

El 'Libro de las confesiones' de Martín Pérez en Portugal

Antonio García y García *

Introducción

Las fronteras entre Portugal y España no fueron nunca impermeables al tránsito de las ideas de un país ibérico al otro. Buen ejemplo de ello es la *Summa de libertate ecclesiastica* de Egas de Viseu, cuyos manuscritos conocidos se encuentran en Salamanca, Burgo de Osma, Córdoba, Madrid y Segovia¹.

1. Tradición manuscrita del texto castellano

Otro personaje, del cual hasta hace poco tiempo apenas teníamos noticias, es Martín Pérez, autor del *Libro de las confesiones*². La difusión manuscrita de esta obra tuvo lugar dedicando un volumen a cada una de las tres partes. Los manuscritos que han llegado hasta nosotros comprenden una de las tres partes, dado que una obra tan amplia no cabría en un único manuscrito. Hay, además, un fragmento de la primera parte en el Monasterio de Montserrat y en la Biblioteca Capitular de Toledo. También hay noticias de códices perdidos, que se conservaban en poder de Fr. Gonzalo de Illescas, Obispo de Córdoba, como se indica en su testamento otorgado en 1464. En 1358 se conservaba en la Biblioteca Capitular de Toledo 'un libro de los de Martín Peres en paper'³. En la Biblioteca del Cabildo de Toledo, MS 1-9 se conserva una hoja de guarda de pergamino, en la que se contienen parcialmente los capítulos 14-16 de la obra de Martín Pérez.

Hay noticias de varios códices perdidos como es el caso de uno que se conservaba en Palencia y que contenía las tres partes del *Libro de las confesiones* de Martín Pérez. Curiosamente todos los demás manuscritos conocidos sólo contienen una sola parte de las tres que comprende la obra de Martín Pérez.

En realidad, existieron muchas copias intermedias, hoy desconocidas o perdidas, entre el original que escribió Martín Pérez y los códices que llegaron hasta nosotros. Todas las copias de cada parte que hoy conocemos son cartaceas, mientras que los dos fragmentos que se conservan en el Monasterio de Montserrat, Toledo y Palencia son de pergamino.

* Universidad Pontificia de Salamanca.

¹ Cf. mi libro *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976, 219-55; "Fastos y nefastos de la Summa de libertate ecclesiastica de Don Egas de Viseu", *Revista de História das Ideias* 22 (2001) 71-95.

² Sobre este autor y su obra, cf. A. García y García – B. Alonso Rodríguez – F. Cantelar Rodríguez, "El Libro de las confesiones de Martín Pérez", *Revista Española de Derecho Canónico* 49 (1992) 77-129, que apareció anteriormente en *Miscellanea Domenico Maffei dicata. Historia-Ius-Studium* curantibus A. García y García - P. Weimar, Goldbach, Keip Verlag 1995, 255-307.

³ R. González Ruiz, *La Biblioteca Capitular Toledana en el s. XIV*, Cuadernos del Instituto Jurídico Español vol. 21, Roma-Madrid 1971, 45- 46. Nótese que este códice en papel es diferente de un fragmento en pergamino que todavía se conserva en Toledo en el MS 1-9.

2. Tradición manuscrita del texto portugués

Con los datos esenciales que anteceden resultará sin duda más comprensible cuanto diremos seguidamente acerca de la versión portuguesa de la obra de Martín Pérez. De ella se conocen los siguientes códices:

– Lisboa, Biblioteca Nacional, MS Alcob. 377 fol. 1r-92v, que contiene la primera parte de la obra de Martín Pérez.

– Lisboa, Biblioteca Nacional, MS Alcob. 378 fol. 1r-104v, que contiene la tercera parte de la misma obra.

– Lisboa, Biblioteca Nacional, MS Alcob. 213 fol. 126v-141r con un fragmento de la tercera parte de dicha obra.

Los dos primeros códices, que acabamos de mencionar, fueron escritos por un monje de Alcobaça llamado ‘Stephanus’, quien da a entender que es también el traductor de la obra de Martín Pérez al portugués. El primero de estos códices está fechado en 1399, que parece ser además la fecha de la traducción. La tercera copia es más tardía. La traducción portuguesa es literal, por lo menos en los pasajes que he controlado. Aunque los códices indicados contienen únicamente el texto de la primera y tercera parte, parece lógico suponer que también se traduciría al portugués la segunda parte. Por otra parte, consta que la segunda parte circuló por Portugal traducida al portugués, como luego veremos. La segunda parte, que habla de cada uno de los estamentos de la sociedad de entonces, es también la más conocida y la más citada. Pero lo cierto es que la versión portuguesa divide en dos partes el texto de la primera parte y en otras dos el texto de la tercera parte del *Libro de las confesiones* de Martín Pérez, resultando así cuatro partes, cuando en realidad se trata de dos. Como actualmente no hay códices con la versión portuguesa de la segunda parte, ignoramos si fue partida también en dos partes. Pero lo cierto es que en la literatura portuguesa medieval se menciona la segunda parte de Martín Pérez, y esas citas corresponden a la verdadera segunda parte del texto castellano del *Libro de las confesiones* de Martín Pérez⁴.

3. Uso de la obra de Martín Pérez en Portugal

La estima que el rey de Portugal D. Duarte (1391-1438) tenía de la obra de Martín Pérez, viene expresada en el siguiente pasaje de su *Leal conselheiro*: ‘E porem grandemente e per muytas partes os senhores erramos e caymos em el, por que a tantas cousas somos obrigados de bem fazer, as quaaes leixamos ou bem nom comprymos por seguyr voontade, vencendonos per fraqueza, e assy obrando outros feitos, em que nosso tempo ou bees despendemos no que poderiamos bem scusar, segundo se podera veer em huu livro que chamam de Martym Pires, em que toca os pecados que perteecem aos senhores de mayor e mais somenos estados’.

La difusión de obras en lengua vulgar como la de Martín Pérez es descrita en estos términos por Guido de Monte Roterio: ‘... ut uidelicet in finibus Yspanie, in partibus Galliciarum et Asturiarum, et in multis locis in partibus Ytalie, ubi de consuetudine tales ydiote regunt ecclesias ex quo sciunt aliquantulum legere et cantare, cum propter paupertatem beneficiorum reperiuntur alii; non enim facile qui expendit patrimonium suum per magna tempora in Studio laborando,

⁴ Dom Duarte, *Leal Conselheiro*, ed. crítica de Joseph M. Piel (Lisboa 1942) 102 y 272. Es evidente que estas dos citas se refieren a la segunda parte del ‘Libro de las confesiones’ de Martín Pérez, que es donde habla de los pecados de cada uno de los estados y concretamente de los reyes y señores. Es conocida, además, la relación especial de Don Duarte y de su hermano D. Fernando, el Infante Santo (1402-1443), con el monasterio de Alcobaça, por lo que parece lógico deducir que allí existió también la segunda parte de Martín Pérez, que actualmente está perdida en su versión portuguesa, conservándose tan sólo la primera y tercera procedentes de dicho Monasterio.

uult recipere beneficium curatum forte x. florenorum. Et idem forte etiam in magnis beneficiis. Sic tales sunt habiles studendi in libris in uulgari sicut in Yspania sunt libri magis in uulgari pro rectoribus et curatis, quos copillauit quidam Martinus Petri et in multis aliis diocesis alii libri qui appellantur puta *Speculum Ecclesie* uel *Manipulus curatorum*⁵.

Por lo que se refiere a la índole de la obra de Martín Pérez hay que resaltar una notable diferencia con respecto a otros libros destinados al clero con curas de almas, como eran las 'Summe confessorum'. Pese a que eran obras destinadas a la praxis, de hecho se caracterizan por su aridez y juridismo. El **Libro de las confesiones** tiene en cuenta sin duda alguna el derecho canónico, pero acompañado de un sentido espiritual y teológico-pastoral que no es corriente en la literatura contemporánea y menos todavía en escritos jurídico-canónicos. Por ello, resulta explicable el juicio negativo que sobre Martín Pérez se ofrece en el texto latino que acabamos de transcribir. El hecho mismo de escribir en lengua romance significa ya de por sí un esfuerzo mayor por acercarse a la vida real que el que emerge de los autores que escribían en latín, idioma que no sólo ignoraban los laicos, sino también la mayor parte del clero.

4. ¿Quién era Martín Pérez?

Uno de los problemas que subyacen en cuanto llevamos dicho es el de la identidad de Martín Pérez, el autor del 'Libro de las confesiones'. Es éste un problema sobre el cual no encontramos todavía luz definitiva. Como elementos de juicio para una posible solución, comenzaremos por subrayar que Martín Pérez poseía una sólida formación como canonista y un gran sentido espiritual y pastoral. Tratándose de esta época la formación jurídica, es posible que la adquiriera en Bolonia, donde aparecen varios personajes de este nombre por las fechas de mediados del s. XIV que resultan compatibles con la data de composición de esta obra, que como luego veremos, es el segundo decenio de dicha centuria. Allí aparece del 8 de septiembre al 21 de noviembre de 1289 un cierto 'Martinus Petri Burgensis Hispanus'⁶. En 1269 también andaba por Bolonia 'Martinus Petri, canonicus Salamantinus'⁷. Por las mismas fechas estudiaba en Bolonia 'Martinus Petri de Hospitali, clericus Compostellanus'⁸. Pero este último personaje parece poco probable que se pueda identificar con nuestro Martín Pérez, ya que aparece con un apellido de más ('de Hospitali'). El 'Martinus Petri Salamantinus' tal vez sea alguno de los personajes de este nombre que aparecen en la documentación de la Catedral de Salamanca. Un Martín Pérez, canónigo de Salamanca, compra unas casas en la judería de la misma ciudad el 8 de mayo de 1278 y el 4 de marzo de 1279⁹. Posiblemente se trata del mismo personaje que hace testamento el martes 20 de Septiembre de 1300¹⁰. En este testamento encontramos

⁵ El 'Manipulus curatorum' de Guido de Monte Roterio gozó de una difusión manuscrita y de ediciones realmente extraordinarias. Pese a tratarse de un autor español, que era párroco en Teruel, su obra se difundió mucho más fuera que dentro de España. De los pocos códices que de su libro se conservan en bibliotecas españolas sólo he tenido a mano uno hasta ahora desconocido que se conserva en la Biblioteca del Cabildo de la Catedral de Córdoba, MS 75 fol. 2r-73v. Cf. Solamente en la Staatsbibliothek hay nada más y nada menos que 31 manuscritos de esta obra. Cf. H. Santiago, "Guido de Monte Roterio. Manuscritos de sus obras en la Staatsbibliothek de Munich", *Revista Española de Teología* 30 (Madrid 1970) 391-405.

⁶ *Chartularium Studii Bononiensis* 5, Bologna 1921, n.122, p.59 (8 Sept. 1265); 11, Bologna 1937, n.130, (21 Noviembre 1269), n.130, p. 54 (21 Nov. 1269), n.400, p.168 (23 Abril 1269).

⁷ M. Sarti-M. Fattorini, *De claris Archigymnasii Bononiensis Professoribus a saec. XI usque ad saec. XIV* 2 (Bolonia 1888-96 = Torino 1962) 310.

⁸ Debemos la indicación de este personaje al Prof. Antonio Pérez Martín (Univ. de Murcia), que le agradecemos muy de veras.

⁹ F. Marcos Rodríguez, *Catálogo de documentos del Archivo Catedral de Salamanca (Siglos XII-XV)*, Salamanca 1962, nn. 358 y 364, p. 73 y 74.

¹⁰ *Ibid.* n.466, p. 90.

una interesante cláusula por la que deja a 'Fernan Johannes, escolar, criado que fue de Juan Pérez Manso y agora mio clerigo, 100 maravedises y el Sesto Libro desta (sic!) Papa Bonifacio que <es> el Setenio, e el otro mio liuitro (*por* librito) viello que es mentes (sic) de las Decretales'¹¹. Este texto, que ofrece una redacción bastante defectuosa, denota en todo caso que era un canonista al día, ya que deja en Septiembre de 1300 un 'Liber VI' de Bonifacio VIII, que, como es sabido, se promulgó el día 3 de Marzo de 1298, es decir con dos años y medio de diferencia. Resulta un poco extraño, aunque no es imposible, comprender cómo un jurista que presumiblemente se encontraba al final de sus días poseyera una obra como el 'Liber Sextus' de Bonifacio VIII que, como es sabido, se promulgó el 3 de Marzo de 1298, es decir con dos años y medio de diferencia entre la aparición del 'Liber Sextus' que llevaba tan poco tiempo en circulación. La alusión al 'Setenio' es errada si se refiere al papa Bonifacio VIII, que era octavo y no séptimo de este nombre. Si con ella se indica otro libro, éste sería la colección canónica de las 'Clementinas' que se promulgaron el 25 de Octubre de 1317, con lo cual resultarían 17 años posteriores al testamento. También podría referirse a la colección legal de Alfonso X el Sabio titulada 'Setenario'¹², con lo cual desaparecería la incongruencia cronológica. Quizás no sea aventurado suponer que entre tantas erratas, esté también equivocada la fecha del testamento. La equivocación consistiría en que el copista del s. XI tomó como era lo que en realidad era el año. Entonces, en vez del año 1300, resultaría 1338, fecha más de acuerdo con la data de composición del *Libro de las confesiones* en 1316. Si la fecha de 1300 es correcta, resulta difícil imaginarse que el Martín Pérez, que hace testamento en esa fecha, escriba su obra en 1316, viviendo presumiblemente algún tiempo después de acabar de escribir su obra.

Del testamento resulta además que el Martín Pérez que lo otorga era de Ledesma (Salamanca), abad de S. Marcial, canónigo de León, compañero de la Iglesia de Salamanca y que tenía familiares en Benavente (Zamora)¹³.

Según amable comunicación de la Dra. Adeline Rucquoi (Paris y Madrid), en torno al 1314 había un clérigo secular abad de Valladolid llamado Martín Pérez.

Acerca del lugar de composición del 'Libro de las confesiones', los escasos datos existentes apuntan hacia el reino leonés. En este sentido aboga el hecho de la conservación de los códices en la Biblioteca de San Isidoro de León. La data de uno de ellos (MS 21) es muy próxima a la composición de la obra. Los restantes códices castellanos aparecen en bibliotecas de tardía formación, si se exceptúa el fragmento de Toledo, condenado a finales del s. XV a servir de hojas de guarda de un manuscrito bíblico. Uno de los manuscritos de Sevilla aparece copiado por un amanuense originario de Alaejos (Salamanca), en tierras del antiguo reino de León. El de la Biblioteca Nacional de Madrid perteneció a la Biblioteca del Conde de Aro. Por otra parte, el reino leonés era el más relacionado con Portugal.

¹¹ Salamanca, Archivo de la Catedral, Cajón 45, leg. 1, n.42, fol. 148v. El testamento completo ocupa los fol. 146r-149v, y aparece 'fecho martes vinte dias de setenbriro, era de mil y cc. y trinta y ocho annos'. Este documento no es original, sino una copia del año 1526.

¹² Alfonso X el Sabio, *Setenario*, ed. e introducción de K. H. Vanderford, Buenos Aires 1945.

¹³ Sin que aparezca claro el fundamento, V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca 1*, Salamanca 1970, 79 sospecha que Martín Pérez era zamorano o gallego: 'El mismo Martín Pérez de León manda en su testamento (alude al testamento de 1300 que venimos comentando), que le entierren en la capilla de San Martín, a los pies de los obispos don Pedro (m. en 1263) y don Gonzalo (m. en 1278), dos oriundos de Galicia, donde estaba también enterrado Arias Pérez'. Esta relación, tan extrínseca, de mandar que le entierren al pie de dos obispos de Salamanca oriundos de Galicia, no creo que justifique la suposición de que el testado era gallego.

5. Fecha de composición del libro de Martín Pérez

Por lo que respecta a la fecha de composición del 'Libro de las confesiones' de Martín Pérez, ignoramos, ante todo, si tiene más recensiones que la que conocemos. Tal como llegó hasta nosotros, las citas que contiene hablan del 'derecho nuevo', entendiendo como tal el que se contiene en el 'Liber VI' de Bonifacio VIII, que fue promulgado el 3 de marzo de 1298. También cita algunas constituciones de Clemente V, sin formar todavía parte de la colección conocida como 'Clementinas' promulgada por Juan XXII el 25 de Octubre de 1317. A base de estos datos se puede concluir que la fecha de composición de la obra de Martín Pérez cae entre 1312 y 1317. Este cálculo viene confirmado por el testimonio del mismo autor, por lo menos por cuanto concierne a la segunda parte, dándonos incluso la fecha exacta de 1316. Tratando de la obligación de las horas canónicas, aconseja al confesor: 'Non te conuiene a ti confesor que entres en otra disputaçion, synon que digas asi: nouecientos años son cumplidos en la era de la encarnacion de Jesu Cristo de mill et tresientos et dies et seys o çerca de complidos, en la qual era fue fecho este libro, que las oras canonicas son ordenadas de Santo Geronimo et de Santa Eglesia et assi vso en ella siempre con los que tomaron sus benefiçios...'¹⁴.

6. Importancia de la obra de Martín Pérez

El título de 'Libro de las confesiones' prácticamente induce a error, ya que no se trata sólo de una metodología de la penitencia, sino que con este motivo se pasa revista a todas las situaciones sociales y existenciales de la época. De ahí que nos hallamos ante una obra de subido valor para la sociología y la pastoral de entonces, comprendiendo en la pastoral la proyección en la vida práctica de materias como el derecho, la teología moral, la espiritualidad y la liturgia. Esta obra constituye también una pieza singularmente importante para el estudio de la literatura de esta especialidad en lengua castellana.

7. Cotejo entre el texto castellano y el portugués

Si comparamos la traducción portuguesa con el texto castellano del 'Libro de las confesiones' resulta relativamente fácil detectar las relaciones que median entre ambos textos. Nuestras conclusiones bajo este aspecto son forzosamente provisionales, ya que sólo cotejamos 25 capítulos de la obra total en dos idiomas, aparte de una rapidísima comparación del resto. La primera cosa que llama la atención es que la traducción portuguesa es un tercio menos extensa que el texto castellano. Esto pudiera hacer pensar que la traducción al portugués es una abreviación en vez de una traducción literal, pero lo que en realidad ocurre es que el traductor portugués no llegó a conocer la segunda parte de la de Martín Pérez, tal como aparece en el MS 21 fol. 2r-219v de la Biblioteca de la Real Colegiata de S. Isidoro de León. Como en el prólogo de la primera parte de la obra de Martín Pérez se dice que consta de tres partes, el traductor portugués subdividió la primera en dos, comenzando lo que él llama segunda parte con el apartado dedicado a la soberbia¹⁵. En este mismo nivel estructural, el traductor portugués subdivide la tercera parte del 'Libro de las confesiones' en otras dos, conteniendo la primera la parte dedicada a los sacramentos, mientras que la segunda trata del matrimonio. Así se produce la paradoja de que el 'Libro de las confesiones', que en el texto castellano tiene tres

¹⁴ MS L2 fol. 93v.

¹⁵ Corresponde en el mencionado MS de León al fol. 90r.

partes, en la traducción portuguesa aparece dividida en cuatro, pese a que el traductor portugués omite la segunda parte del texto castellano.

Del cotejo, desde luego parcial, que realicé de los dos textos castellano y portugués, la traducción portuguesa es literal, es decir que no abrevia ni aumenta el texto castellano que tiene ante la vista. La única novedad, muy corriente en casos similares durante el medievo, consiste en que el traductor portugués introduce en el texto las citas de fuentes que en el texto castellano aparecen al margen.

No es fácil determinar si las citas, que en el texto castellano aparecen al margen, son obra de Martín Pérez o de algún autor posterior. De hecho, en el MS L2, que es el más antiguo, no se registran tales alegaciones ni en el texto ni al margen, mientras que los códices que las traen al margen son de finales del s. XV.

Tal es, a grandes rasgos, el alcance e interés del 'Libro de Martín Pérez' en su original castellano y en su traducción al portugués. En la introducción que los editores del texto castellano anteponemos a esta obra, que acaba de aparecer¹⁶ en la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC) de Madrid, se expone con mayor amplitud toda la compleja problemática que la obra de Martín Pérez entraña.

¹⁶ Martín Pérez, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*. Edición crítica por Antonio García y García – Bernardo Alonso Rodríguez – Francisco Cantelar Rodríguez, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, XLVI-757 páginas.